

gaciones hechas por la parte que reclama los documentos, si deja de presentarlos sin causa justificada (artículo 94.2 de la Ley de Procedimiento Laboral). Los documentos son los siguientes:

Recibos de salarios correspondientes al período reclamado y a los seis meses anteriores.

Boletines de cotización a la Seguridad Social del mismo período anteriormente señalado.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que se imputa a la resolución impugnada (artículo 452 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil), sin que su mera interposición suspenda la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este su auto lo pronuncia, manda y firma el ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social don Diego Orive Abad. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Japanese Ambassador, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Bilbao (Bizkaia), a 25 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).
(03/18.118/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE GIJÓN

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Olga de la Fuente Cabezón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Gijón.

Hago saber: Que en autos número 214 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Marco Antonio Amaguaya Cali, contra la empresa “Vías, Canales y Puertos, Sociedad Anónima”, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado citar a “Vías, Canales y Puertos, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de junio de 2009, a las doce treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 2 de Gijón, sito en la calle Decano Prendes Pando, número 1, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta justificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a “Vías, Canales y Puertos, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, que se hará de forma gratuita según está previsto en la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, artículo 2.d) y artículo 6.4.

En Gijón, a 19 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/18.080/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE GUADALAJARA

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María del Rosario de Andrés Herrero, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Guadalajara.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 171 de 2009, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Rafael Santacruz Figueredo, contra la empresa “Solados y Pavimentos Sánchez Moya, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Providencia

Ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social, don Julio César de la Peña Muñoz.—En Guadalajara, a 8 de mayo de 2009.

Visto el estado de la demanda se acuerda la suspensión del juicio, cítese por edictos a la parte demandada y se hace nuevo señalamiento del juicio para el día 18 de junio de 2009, a las ocho cuarenta y cinco horas.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Solados y Pavimentos Sánchez Moya, Sociedad Limitada”, administrador don Marcelino Sánchez Moya y “Dragados, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Guadalajara, a 8 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/18.829/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha cuya copia se adjunta, dictada en los autos de juicio número 0001011/2007, seguido a instancias de don Hernando Giraldo Ramírez, contra “Corsan Corviam Construcciones, Sociedad Anónima”, sobre cantidad por la presente para que comparezca ante este Juzgado, el día 18 de junio de 2009, a las diez horas, a la celebración de los actos de conciliación, si procede, y juicio, bajo apercibimiento de que no se suspenderá por falta de asistencia y que debe concurrir con las pruebas de que intente valerse. Al propio tiempo se le cita para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte si así se hubiese interesado, bajo apercibimiento de tenerse por ciertos los hechos que le perjudiquen, y de multa de 180,30 euros a 601 euros.

Asimismo se le requiere para que aporte la documentación a que se refiere la resolución, bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar la citación ordenada de “Corsan Corviam Construcciones, Sociedad Anónima”, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de junio de 2009.—La secretaria, Miriam García Cabrera.

(03/18.764/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Froilán Domínguez Morales, secretario judicial del Juzgado de lo social número 6 de Las Palmas de Gran Canaria.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 288 de 2009, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ignacio Diego Cardenal Flores, contra “Controlex España Prevención de Riesgos, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial y administración concursal de “Controlex España Prevención de Riesgos, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia

La magistrada-juez de lo social, doña Yolanda Álvarez del Vayo Alonso.—En las Palmas de Gran Canaria, a 13 de mayo de 2009.

Dada cuenta; en virtud de lo manifestado por la parte actora en acta de suspensión del día de la fecha se tiene por ampliada la demanda contra la administración concursal de “Controlex España Prevención de Riesgos, Sociedad Limitada”, y, en su virtud, désele traslado de la demanda y copias acompañadas y convóquese para que comparezca a los actos de conciliación, si procede, y juicio, para lo cual se señala el día 9 de julio de 2009, a las ocho y cincuenta y cinco